

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°629-2024-GRA/GGR

Huaraz, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 086-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/RMD/R de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe N° 090-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S de fecha 18 de octubre de 2024 y el Informe Legal N° 661-2024-GRA/GRAJ de fecha 28 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000002-2022 – GRA/GRRNYGA, de fecha 02 de febrero del 2022, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Instalación de Especies Forestales Para la Provisión de Servicios Ambientales, en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velasco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distritos de Sihuas, Ragash y Cashapampa, Provincia de Sihuas - Departamento de Ancash", con código SNIP N° 234443, con un presupuesto de S/. 8'060,445.16 soles, por un periodo de 32 meses de ejecución, iniciándose oficialmente el viernes 04 de febrero del 2022;

Que, mediante Acta de continuidad por urgencia de los proyectos forestales de la provincia de Sihuas, celebradas el día 12 de enero del 2023, acuerdan encargar al Ingeniero Yulfo Azaña Velásquez, para que asuma el cargo de supervisor del Proyecto "Instalación de Especies Forestales para la Provisión de Servicios Ambientales en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velasco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distritos de Sihuas, Ragash Y Cashapampa, Provincia de Sihuas - Departamento de Ancash" y apoyar con la verificación de la producción forestal de los tres proyectos con las autoridades locales, entendiéndose que es el responsable en la continuidad de la ejecución del proyecto forestal Sihuas, en calidad de supervisor y responsable en la conducción del proyecto, hasta que se contrate al residente de obra y se formalicen los contratos correspondientes;

Que, desde el inicio del Proyecto forestal, el día 05 de febrero de 2022 hasta septiembre 2024, se hicieron los requerimientos de materiales, insumos, herramientas, bienes y servicios para la realización de las actividades de la ruta crítica, los que han demorado en su atención, tal como se puede ver en el Anexo 05 a folios 132 del expediente de ampliación de plazo, Asientos de cuaderno de obra y anexo 06 de folios 74 a 105, Informes de requerimientos presentados, por tal motivo, se generó retrasos en la ejecución de partidas y metas del proyecto;



Que, con Informe N° 086-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/RMD/R de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, cuyas justificaciones técnicas son las siguientes:

AFECTACION EN LAS PARTIDAS CRITICAS

Que, la solicitud de la ampliación de plazo se debe a la afectación a la ruta crítica del proyecto, constituido por el componente 1, Infraestructura y producción de plántones forestales; actividad 1.02, Producción de plántones forestales; específicamente en las Partidas: 01.02.01.01, 01.02.02.01. y 01.02.02.08;

Que, éstas partidas son las más críticas dentro del proyecto denominado: "Instalación de Especies Forestales para la Provisión de Servicios Ambientales en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velasco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distrito de Sihuas, Ragash y Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash", con Código SNIP N° 234443, dado que define la disponibilidad de plántones de quenual y pino para la reforestación. Estas partidas requieren insumos como, turba - materia orgánica, tierra agrícola, arena, semillas, bolsas y otros; contando con estos insumos se procede con los almacigados, mantenimiento de viveros, riego y cuidado, cada una de las cuales tiene una duración mínima para asegurar la calidad y viabilidad de los plántones, igualmente, la atención de estos requerimientos debe coincidir con el calendario forestal, pues se establecen fechas de siembra según especies forestales;

Que, la principal causal de la afectación a estas partidas fue el abastecimiento de insumo, los mismos que fueron atendidos en diferentes fechas y en algunos casos no fueron coincidentes con las fechas de siembra, según el calendario forestal. Este desabastecimiento generó el atraso en la ejecución general del proyecto. Las solicitudes y la atención en los requerimientos fueron asentados en cuaderno de obra cuyos registros se detallan en la tabla 4 (Pag 161) y Anexo 05 (Pag 132) y los requerimientos solicitados por los responsables del Proyecto se adjuntan en el anexo 06 (Pag 106). La atención de los requerimientos según partidas específicas fue:

Partida 01.02.01.01: Preparación de sustrato para embolsado (3:2:1 + CH)- Producción de Quenual

Partida/Insumo	Fecha de solicitud	Evidencias	Fecha de atención	Evidencias	Tiempo de retraso
01.02.01.01 PREPARACION DE SUSTRATO PARA EMBOLSADO (3:2:1 + C:H)	09/05/2023	INFORME N° 050-2023- GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S (Pág. 100-101) INFORME N° 005- 2023/GRA/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R (Pág. 99); Asiento N°79, Pag 111	22/11/2023	Acta de recepción N° 12, Tierra agrícola (Pag 98) Asiento N° 218 (Pag 112)	197
Tierra agrícola					
01.02.01.01 PREPARACION DE SUSTRATO PARA EMBOLSADO (3:2:1 + C:H)	09/05/2023	INFORME N° 051-2023- GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S (Pág. 96-97) INFORME N° 006- 2023/GRA/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R (Pág. 95); Asiento N°79, Pag 111	02/06/2024	Acta de ingreso de Tierra turba (Pag 94.) Asiento N° 377 (Pag 129)	390
Turba material orgánico					
01.02.01.01 PREPARACION DE SUSTRATO PARA EMBOLSADO (3:2:1 + C:H)	09/05/2023	INFORME N° 052-2023- GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S (Pág. 92-93) INFORME N° 007- 2023/GRA/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R (Pág. 91); Asiento N°79, Pag 111	19/09/2023	Acta de ingreso N° 009, Arena fina de río (Pag 90.) Asiento N° 188 (Pag 131)	133
Arena fina para cultivo					
01.02.01.01 PREPARACION DE SUSTRATO PARA EMBOLSADO (3:2:1 + C:H)	15/05/2023	INFORME N° 057-2023- GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S (Pág. 76) INFORME N° 015- 2023/GRA/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R (Pág. 75); Asiento N°79, Pag 111	11/10/2023	Acta de recepción N° 10, Humus de lombriz (Pag 74), Asiento N° 206 (Pag 114)	149
Humus de lombriz					



Partida 01.02.02.01: Preparación de sustrato para embolsado (3:2:1 + CH)- Producción de Pino

Insumo/partida	Fecha de solicitud	Evidencias	Fecha de atención	Evidencias	Tiempo de retraso
01.02.02.09 PREPARACION DE SUSTRATO PARA EMBOLSADO (3:2:1 + C:H) Tierra micorrizada	09/05/2023	INFORME N° 049-2023- GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S (Pág. 104-105) INFORME N° 004-2023/GRA/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R (Pág. 103); Asiento N°79, Pag 111	29/04/2024	Acta de ingreso de tierra micorrizada. (Pag 102) Asiento N° 347 (Pag 130)	356
01.02.02.01 PREPARACION DE SUSTRATO PARA EMBOLSADO (3:2:1 + C:H) Tierra agrícola	09/05/2023	INFORME N° 050-2023- GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S (Pág. 100-101) INFORME N° 005-2023/GRA/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R (Pág. 99); Asiento N°79, Pag 111	22/11/2023	Acta de recepción N° 12, Tierra agrícola (Pag 98) Asiento N° 218 (Pag 112)	197
01.02.02.01 PREPARACION DE SUSTRATO PARA EMBOLSADO (3:2:1 + C:H) Turba material orgánico	09/05/2023	INFORME N° 051-2023- GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S (Pág. 96-97) INFORME N° 006-2023/GRA/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R (Pág. 95); Asiento N°79, Pag 111	02/06/2024	Acta de ingreso de Tierra turba (Pag 94.) Asiento N° 377 (Pag 129)	390
01.02.02.01 PREPARACION DE SUSTRATO PARA EMBOLSADO (3:2:1 + C:H) Arena fina para cultivo	09/05/2023	INFORME N° 052-2023- GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S (Pág. 92-93) INFORME N° 007-2023/GRA/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R (Pág. 91); Asiento N°79, Pag 111	19/09/2023	Acta de ingreso N° 009, Arena fina de río (Pag 90.) Asiento N° 188 (Pag 131)	133

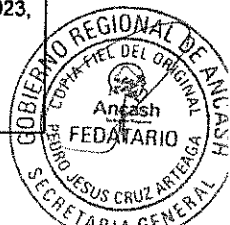
Partida 01.02.02.08 Almacigado de *Pinus radiata*

Insumo	Fecha de solicitud	Evidencias	Fecha de atención	Evidencias	Tiempo de retraso
01.02.02.08 ALMACIGADO DE <i>Pinus radiata</i> Semilla de pino	15/05/2023	INFORME N° 053-2023- GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S (Pág. 88-89) INFORME N° 008-2023/GRA/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R (Pág. 87)	26/04/2024	Pecosa ingreso N° 174, Semilla Pino (Pag 86.) Asiento N° 347 (Pag 130)	347

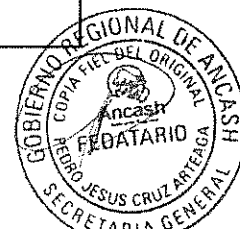
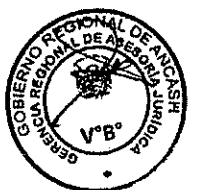
Que, la arena fina y la tierra agrícola fueron atendido en el mes de septiembre y noviembre del 2023, respectivamente, sin embargo, el requerimiento de turba, recién fue atendido en junio del 2024, lo que ha ocasionado un desfase de la producción, ya que se necesita contar con todos los insumos para la preparación de sustrato para la producción de los plantones; además las plantas que se están produciendo a partir de la fecha de atención de la turba recién estarán aptas para la siguiente campaña de plantación (2025-2026);

Que, a su vez el Informe N° 086-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/RMD/R de fecha 17 de octubre de 2024, indica los asientos de cuaderno de obra donde se menciona los requerimientos y el desabastecimiento de materiales, conforme se verifica del cuadro siguiente:

NUMERO DE ASIEN TO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ASIEN TO N° 79 (Pag. 111)	09/05/2023	En la fecha indicada se hace mención, de que se realizó los requerimientos N° 004, 005, 006, 007 - 2023; solicitando la tierra micorrizada, Tierra Agrícola y la Turba, necesarios para la producción en vivero y Arena Fina de Cultivo, emitiendo el INFORME N° 006-2023/GRA/GRRNGA/SNIP-234443/MAVS/R, de fecha 09 de mayo del 2023, donde se hace el requerimiento de turba para producción en vivero.



NUMERO DE ASIENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
<u>ASIENTO N° 115 (Pag.110)</u>	<u>20/06/2023</u>	Se ha verificado los avances en la producción de plántones en vivero como: deshierbe, embolsado, acarreo y enfilado de bolsas, repique, riego y otros; asimismo se sugiere realizar un reiterativo de los requerimientos de bienes y servicios para poder avanzar con la ejecución del proyecto.
<u>ASIENTO N° 135 (Pag.109)</u>	<u>14/07/2023</u>	En el presente asiento se hace mención que se verificaron los trabajos de vivero como riego, deshierbe de camas de repique y cerco de protección y dentro de las recomendaciones se sugiere hacer el seguimiento a los requerimientos emitidos.
<u>ASIENTO N° 202 (Pag.108)</u>	<u>05/10/2023</u>	En este asiento, se menciona que a la fecha no se cumple con la adquisición de insumos para la producción de plántones en los viveros por lo que se hace constar en el cuaderno de obra para adoptar las medidas correctivas del caso ante el desabastecimiento de materiales e insumos de los viveros (falta de tijeras, semillas, formol, etc.). También se solicitó que se asigne el vehículo para llegar a los distintos puntos del ámbito del proyecto y realizar un adecuado seguimiento de las actividades.
<u>ASIENTO N° 208 (Pag.107)</u>	<u>13/10/2023</u>	En este asiento se hace constar que hasta la fecha no hay respuesta en atender con los requerimientos solicitados para la producción de plántones forestales, generando retrasos en la propagación de plántones del proyecto.
<u>ASIENTO N° 279 (Pag.128)</u>	<u>06/02/2024</u>	En el asiento en mención se hace la recomendación de acelerar la compra de la turba material orgánico, lo cual es indispensable para la preparación del sustrato para el embolsado.
<u>ASIENTO N° 282 (Pag. 127)</u>	<u>09/02/2024</u>	En esta fecha se registran los trabajos realizados en vivero y campo, de la misma manera en las recomendaciones se hace el hincapié que no se puede avanzar con la ejecución del gasto, por la falta de material que es la turba, lo cual es fundamental para el inicio de la producción.
<u>ASIENTO N° 288 (Pag.126)</u>	<u>16/02/2024</u>	En la fecha se menciona de los trabajos realizados en campo y en vivero, así mismo se menciona en las recomendaciones; realizar el seguimiento del requerimiento de la compra de la turba, para avanzar con la producción de las plantas y de esa manera poder cumplir con las metas del expediente técnico.
<u>ASIENTO N° 322 (Pag. 125)</u>	<u>27/03/2024</u>	En la fecha se hace mención de los trabajos realizados en campo y en vivero, así mismo se hace constar que a la fecha no se cuenta con material indispensable que es la turba el material orgánico que sirve para la realización del sustrato.
<u>ASIENTO N° 323 DEL INSPECTOR (Pág. 124)</u>	<u>27/03/2024</u>	Se cierra el mes de marzo del 2024, sin iniciar de lleno con la producción de plántones, porque no se cuenta con los materiales insumos para la producción de los mismos. ningún requerimiento realizado en el presente año ha sido atendido hasta la fecha, lo que afecta la producción y las plantaciones de plantas en campo definitivo, porque no se avanzó la producción de enero a marzo del 2024.
<u>ASIENTO N° 338 (Pág. 123)</u>	<u>17/04/2024</u>	En la fecha se hace mención de los trabajos realizados en campo y en vivero, así mismo se hace la recomendación de realizar el seguimiento la adquisición de la turba material indispensable para la elaboración del sustrato para el embolsado.
<u>ASIENTO N° 350 (Pag. 122)</u>	<u>02/05/2024</u>	En este asiento se hace mención que, iniciando el mes de mayo del 2024, seguimos con el inconveniente de no contar con el insumo más fundamental para la producción en vivero; dicho insumo es la turba o material orgánico que a la fecha está en proceso de compra; por tal motivo se solicita a los personales administrativos realizar el seguimiento de la compra de dicho material, lo cual nos conlleva a un atraso y perjuicio al proyecto.
<u>ASIENTO N° 356 (Pag. 121)</u>	<u>10/05/2024</u>	En este asiento se hace mención de los trabajos realizados en campo y en vivero, así mismo se recomienda hacer el seguimiento de la adquisición de la turba (material orgánico), ya que no se cuenta con este material.
<u>ASIENTO N° 359 (Pag.120)</u>	<u>14/05/2024</u>	Se hace la constar que no hay en ninguno de los viveros, el material que sirve para la elaboración del sustrato para el embolsado; para poder seguir continuando la producción, sin embargo, la realidad es que NO SE HA ATENDIDO LOS REQUERIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE TURBA DESDE EL MES DE MAYO DEL 2023 , que se presentaron los requerimientos de compra, en este sentido es difícil avanzar la producción sin contar con materiales.



NUMERO DE ASIENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
<u>ASIENTO N° 362 (Pag.119)</u>	<u>17/05/2024</u>	En la fecha se hace mención de los trabajos realizados en vivero y campo, así mismo se recomienda que se haga el seguimiento de la contratación de la turba material orgánico, ya que es el insumo fundamental para preparación del sustrato. Actualmente el avance de la obra depende mucho de la producción de plantas, y para ello se necesita el sustrato
<u>ASIENTO N° 363, DEL INSPECTOR (Pag. 118)</u>	<u>17/05/2024</u>	En la fecha se hace mención de los trabajos realizados en vivero y campo, así mismo se recomienda que se haga el seguimiento de la contratación de la turba material orgánico, ya que es el insumo fundamental para preparación del sustrato.
<u>ASIENTO N° 364 (Pag. 117)</u>	<u>20/05/2024</u>	En la fecha se hace mención de los trabajos realizados en vivero y campo, así mismo se hace constar, que no contamos turba material orgánico, para la preparación del sustrato de almácigo, pese a que se viene realizando los requerimientos desde el mes de mayo del 2023.
<u>ASIENTO N° 365 (Pag. 116)</u>	<u>21/05/2024</u>	En este asiento se hace mención a los trabajos realizados en vivero y campo, así mismo se hace constar que la turba, es un insumo muy necesario e indispensable para la preparación del sustrato para el embolsado, posterior para el repicado de plantas, y al no contar con turba no es posible avanzar con la producción, de plantas así mismo, la residencia de obra desde hace meses ha venido solicitando y dando de conocer que el retraso de esta materia repercute con la ejecución de obra.

Que, asimismo indica que otros aspectos técnicos a considerar es que, actualmente en los viveros de Pumacoto, Cashapampa, Pasacancha, Puyugüero y Quingao se cuenta con más de 1,000,000 plántones forestales en producción, además, se tiene aperturado más de 380,000 mil hoyos en las comunidades involucradas, por lo cual, estos corren el riesgo de perderse en caso no se amplía el plazo del proyecto, toda vez que si no se da el mantenimiento oportuno y necesario puede producirse mortandad de los plántones en los viveros, por lo que se emitieron los siguientes informes con los requerimientos conforme se indica:

- Con INFORME N° 049-2023-GR/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S. se realizó la conformidad al requerimiento de adquisición de la TIERRA MICORRIZADA, realizado con el informe de residente INFORME N° 004-2023/GR/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R, con fecha 09 de mayo del 2023; sin embargo, recién nos atendieron a fines del mes de abril del 2024, después de 12 meses.
- Con INFORME N° 050-2023-GR/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S. se realizó la conformidad al requerimiento de adquisición de la TIERRA AGRÍCOLA, realizado con el informe de residente INFORME N° 005-2023/GR/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R, con fecha 09 de mayo del 2023; sin embargo, nos atendieron recién el 22 de NOVIEMBRE del 2023, después de 7 meses.
- Con INFORME N° 051-2023-GR/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S. se realizó la conformidad al requerimiento de adquisición de TURBA MATERIAL ORGÁNICO, realizado con el informe de residente INFORME N° 006-2023/GR/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R, con fecha 09 de mayo del 2023, con registro de Expediente N°1489296, sin embargo, en todo el año 2023 no se concretó la adquisición.
- Con INFORME N° 052-2023-GR/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S. se realizó la conformidad al requerimiento de adquisición de la arena fina de cultivo, realizado con el informe de residente INFORME N° 007-2023/GR/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R, con fecha 09 de mayo del 2023; sin embargo, nos atendieron recién el 19 de septiembre del 2023 después de 4 meses.
- Con INFORME N° 053-2023-GR/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S. se realizó la conformidad al requerimiento de adquisición de SEMILLA DE PINO, realizado con el informe de residente INFORME N° 008-2023/GR/GRRNGA/SNIP N°234443/MAVS/R, con fecha 15 de mayo del 2023; sin embargo, recién a fines del mes de abril del 2024, recién nos realizaron la entrega.
- Con INFORME N° 092-2023-GR/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S. con fecha 21 de junio del 2023, se hace de CONOCIMIENTO LA FALTA DE MATERIALES E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTOS DE PLANTAS FORESTALES EN EL PROYECTO FORESTAL SIHUAS, motivo por el cual se solicita acelerar el proceso de compra de los materiales necesarios para avanzar con la producción de plantas.
- Con INFORME N° 126-2023-GR/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/SO. Se realizó el informe reiterativo de requerimientos prioritarios y necesarios para la producción de plantas en vivero como: (Turba, tierra agrícola, arena fina, humus de lombriz), con fecha 15 de agosto del 2023; con registro de Expediente N°1563517.
- Con INFORME N° 132-2023-GR/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S. se tramitó EL REQUERIMIENTO REITERATIVO, de la adquisición de la TURBA, con fecha 24 de agosto del 2023; con registro de Expediente N°1565879 sin embargo, en todo el 2023 no se realizó la adquisición de dicho material.

Que otras de las causales de ampliación de plazo, es el extorno realizado al presupuesto asignado al proyecto forestal Sihuas, que a través del comunicado N° 003-2023-MEF/52.01, el MEF extorna el presupuesto del proyecto, lo que en su momento puso en peligro la continuidad del mismo, otra causal de retraso, es que, a inicios del año 2023, el proyecto no estaba programado y no contaba con asignación presupuestal ni personal a cargo, en ese sentido, la gestión para la asignación presupuestal se inició en febrero del año 2023, para ello se incorporó la programación física y financiera de los proyectos a la programación multianual institucional (PMI), al presupuesto



institucional modificado (PIM), al Plan Operativo Institucional (POI) y otros necesarios para la asignación presupuestal. Que, como resultado de toda esta gestión se logró concretizar la asignación presupuestal en abril y mayo de 2023, sin embargo, de acuerdo al calendario forestal, este retraso presupuestal ha generado el retraso de toda una campaña de producción, ya que la producción de plántones a octubre 2023 se realizó solo con insumos adquiridos en el 2022 y parcialmente de 2023, por la demora en la atención de los requerimientos, ocasionando consecuentemente retrasos en las metas de plantación (Anexo 6, Página 106);

Que, por la naturaleza del proyecto y por el retraso que se ha tenido en la ejecución del mismo se solicita 13 meses (390 días) de ampliación de plazo del proyecto denominado: "Instalación de Especies Forestales para la Provisión de Servicios Ambientales en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velasco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distrito de Sihuas, Ragash y Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash", con Código SNIP N° 234443, para obtener plantas aptas para campo definitivo para culminar con el proyecto, cabe resaltar que, esta cuantificación de plazo, es por retraso en la atención de los requerimientos que afectan la ruta crítica y solo es para completar la meta de producción de plántones prevista en el expediente forestal;

Que, a través del Informe N° 090-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S de fecha 18 de octubre de 2024, se concluye que el proyecto tiene un saldo presupuestal a setiembre de 2024 de S/3'271,492.22 soles, lo cual garantiza la continuidad del proyecto con la finalidad de cumplir las metas que es instalar 1'788,223.00 de plántones, entre pino y quenual, por lo que se requiere la ampliación de plazo por 390 días calendario, por retraso de atención de materiales para el proyecto: "Instalación de Especies Forestales para la Provisión de Servicios Ambientales en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velasco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distrito de Sihuas, Ragash y Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash", con Código SNIP N° 234443;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su Artículo 1°, numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; En el numeral 5) señala que: En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, de la revisión del expediente sobre Ampliación de Plazo N° 01 por 390 días calendario del proyecto denominado: "Instalación de Especies Forestales para la Provisión de Servicios Ambientales en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velasco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distrito de Sihuas, Ragash y Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash", con Código SNIP N° 234443, es importante señalar que, la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, es recuperar el atraso de 40.59% del citado Proyecto, debido a la demora en la atención de los requerimientos de materiales e insumos por el área de Abastecimiento, el extorno del presupuesto en el año 2023 entre otros, el cual ha generado el desfase en el calendario forestal conllevando pérdidas de los periodos forestales que no se puede dar marcha atrás durante la Ejecución. (fs. 160-164), siendo esta justificación como causal descrita en la Directiva N° 17-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en cuanto a las modificaciones de plazo de ejecución de obra, el cual señala que toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, el cual ha quedado evidenciado en los informes, tanto del residente y del supervisor, en el cual se ha descrito la desatención en la provisión y/o requerimientos efectuados por los encargados del proyecto y los cuales no han sido atendidos por las áreas competentes dentro de los plazos establecidos, causando el retraso en la ejecución del citado proyecto;

Que, en tal sentido resulta viable la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Instalación de Especies Forestales Para la Provisión de Servicios Ambientales en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velasco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distritos de Sihuas, Ragash



Cashapampa, Provincia de Sihuas Departamento de Ancash", con código SNIP N° 234443, precisando además que dicha solicitud de ampliación cuenta con el debido sustento técnico, administrativo y calendario programado por ejecutar, además existe un saldo de presupuesto pendiente por ejecutar el mismo que ha sido desgastado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	2'921,362.22
GASTOS GENERALES	350,129.39
SUB TOTAL (ST)	3'271,493.06
PRESUPUESTO TOTAL	3'271,492.26

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, a través del Informe Legal N° 661-2024-GRA/GRAJ de fecha 28 de octubre de 2024 opina sobre la procedencia de disponer la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 13 meses equivalente a 390 días del proyecto: "Instalación de Especies Forestales Para la Provisión de Servicios Ambientales, en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velasco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distritos de Sihuas, Ragash Y Cashapampa, Provincia de Sihuas Departamento de Ancash", con código SNIP N° 234443, recomendando señalar el plazo de inicio y culminación de la ampliación de plazo N° 01 y el respectivo registro en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, deviene en procedente aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 390 días calendario del proyecto denominado "Instalación de Especies Forestales Para la Provisión de Servicios Ambientales, en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velasco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distritos de Sihuas, Ragash Y Cashapampa, Provincia de Sihuas Departamento de Ancash", con código SNIP N° 234443 siendo su nueva fecha de inicio el día 01 de octubre de 2024 y la fecha de término el día 25 de noviembre de 2025, periodo en el cual se ha programado ejecutar las metas físicas y financieras del expediente técnico, conforme se indica en el Memorandum N° 1106-2024-GRA/GRRNGA de fecha 21 de octubre de 2024;

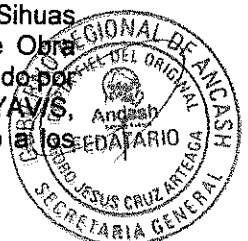
Que, es importante señalar que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto antes citado, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en virtud al pronunciamiento de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Residente de Obra, quienes recomiendan la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 390 días calendario del proyecto denominado: "Instalación de Especies Forestales Para la Provisión de Servicios Ambientales, en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velasco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distritos de Sihuas, Ragash Y Cashapampa, Provincia de Sihuas Departamento de Ancash", con código SNIP N° 234443, solicitado por el Residente de Obra mediante el Informe N° 086-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/RMD/R, revisado y evaluado por el Supervisor de obra a través del Informe N° 090-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234443/YAV/S, siendo su nueva fecha de culminación el día 25 de noviembre de 2025, ello de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash, para el inicio del deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para su conocimiento y los fines correspondientes.

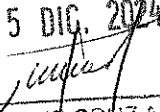
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



Reg. N° 77
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática con sujeción de [08] folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.
05 DIC. 2024

PEDRO JESUS CRUZ ARTEAGA
SEDATARIO
ROGR N° 271 - 2024 - CRA/IGGR